ESTUDIO PREVIO

Puerto Gaitán, 02 de septiembre de 2026

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que es menester de los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, tal y como lo señala el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, como también de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación del servicio.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º que son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar. La efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)".

Dentro de las obligaciones de la Administración Pública se encuentra adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Por su parte, la Secretaría de Salud, consultando los principios constitucionales de la función administrativa y el interés general, tiene como finalidad garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizan bajo la rectoría del Estado y tienen como objetivo promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad, es así, que la Secretaría de Salud necesita cumplir con las competencias consagradas en la Ley 9 de 1979, el numeral 43.3.8 del Artículo 43 de la Ley 715 de 2001, el Artículo 34 de la Ley 1122 de 2007, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, con los objetivos, metas y estrategias operativas propuestas en el Plan Territorial de Salud Municipal, así como, lo establecido en el Plan de desarrollo "Juntos lo hacemos posible" 2024-2027

Que la Ley 1751 de 2015, Ley Estatutaria de Salud, en sus artículos 1 y 2 establece la garantía del derecho fundamental a la salud, lo define como autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo y dispone "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud". Así mismo, señala que "El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

Que mediante la Resolución 1035 de 2022, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima del conflicto armado, el Pueblo Rrom y la población negra, afrocolombiana, raizal y palanquera (NARP). Así mismo, la Resolución 2367 de 2023 modificó los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 1035 de 2022 y los capítulos 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 y 11 del anexo técnico11 Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031", con el objeto de actualizar y disponer instrumentos y herramientas metodológicas aprehensibles y concretas que permitan la definición de acciones que deben desarrollar los territorios, para su implementación en términos operativos.

Que el referido Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031, define estrategias, resultados esperados y metas en siete ejes estratégicos: I. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública, II. Pueblos y comunidades sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y situación; III. Determinantes Sociales de la Salud; IV. Atención Primaria en Salud - APS; V. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias; VI. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria; VII. Personal de Salud; ejes que se establecen como ordenadores para abordar las inequidades socio-sanitarias y deben ser implementados por los agentes que conforman el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social.

Que, mediante la Resolución 3280 de 2018 modificada por la Resolución 276 de 2019, se adoptaron los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación.

Así mismo, la Resolución 1597 de 2025 establece las disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS, que en sus artículos artículo 8° y 9° define la gestión de la salud pública como función esencial indelegable del Estado, orientada a que las políticas, planes, programas, proyectos y estrategias en salud se realicen de manera efectiva, eficiente, coordinada y organizada con el propósito de garantizar el derecho fundamental a la salud y se establecen los 12 procesos transversales que lideraran su implementación.

Se destaca que la secretaria de salud de Puerto Gaitán reportó coberturas acumuladas de biológicos trazadores al mes de junio de 2026 respecto a BCG de 53,8 %, HB 46,7 %, Pentavalente 48%, Polio 48%, Triple viral 48,4%, Hepatitis A 49,2, fiebre amarilla 49,2%, Triple viral refuerzo 18 meses 31,4%, VIP Refuerzo 18 meses 29% %, DPT 5 años 36,3% y Varicela 39%, evidenciándose que solo se tienen coberturas útiles para BCG, PENTA, POLIO, TV, HA y FA, de igual forma, se evidencia que al comparar las primeras dosis con las terceras no se logra hacer captación de la totalidad de la población, lo cual, se hace más evidente a medida que aumenta la edad como se muestra en la baja cobertura para los niños de 5 años. En cuanto a Influenza en menores de 6 a 11 meses primeras dosis se tiene una cobertura de 106,9% y en menores de 6 a 11 meses segundas dosis 29%, en cuanto a pentavalente en menores de un año primeras dosis se reporta 102.5% y en Tdap Acelular una cobertura de 52%.

Que conforme a la población que tiene el municipio, la administración municipal elaboró y materializó el proyecto de la red de frío, la cual se encuentra a cargo de la secretaria de salud y con la cual se pretende realizar el almacenamiento en cantidad suficiente y disponible de biológicos para garantizar unas coberturas útiles a la población objeto del programa, en ese mismo sentido, se requiere implementar las acciones necesarias para asegurar que los equipos con los que cuenta la red de frío permitan salvaguardar la calidad de dichos biológicos, por lo que para ello se requiere implementar un sistema de monitoreo permanente.

Que conforme a la asistencia técnica recibida por parte del Ministerio de Salud y Protección Social en vigencia 2025 desde el programa ampliado de inmunizaciones se dieron recomendaciones frente al monitoreo permanente de los equipos que operan en la red de frío a fin de garantizar la calidad de los biológicos y frente a el cumplimiento del mantenimiento preventivo y correctivo.

Que conforme a lo anterior, en el marco de la implementación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, la Secretaría de Salud del Municipio de Puerto Gaitán tiene la responsabilidad de gestionar y fortalecer las

acciones en salud pública frente al programa ampliado de inmunizaciones y para cumplir con este enfoque estratégico, se requiere la vinculación temporal de un Tecnólogo perteneciente al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Afines, que respalde los procesos, con el fin de garantizar la eficacia de la gestión institucional.

Que, el objeto del presente proceso está contemplado dentro del Certificado de banco de proyectos N°.SCD.20260001396 del 28 de agosto de 2026.

Viabilidad N°. °	SCD.20260001396 DEL 28 DE AGOSTO DE 2026
Plan de desarrollo	JUNTOS LO HACEMOS POSIBLE 2024-2027
Línea estratégica	INCLUSIÓN CON JUSTICIA SOCIAL PARA PUERTO GAITÁN
Sector	19. SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
Código BPIN	2024505680018
Rubro presupuestal	1-FLS-1-1905-0300-1905050
Fuente	1.3.3.7.02 – R.B. SGP – SALUD – SALUD PUBLICA
Programa	1905. SALUD PUBLICA
Proyecto	APOYO A LA GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN
Meta producto	2.2.2.2.1 – 1905050. SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA
Indicador del producto	2.2.2.2.1.1 – 190505000. ASISTENCIAS TÉCNICAS REALIZADAS
Actividad	PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD
Productos del Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, ESPECIALMENTE RELACIONADOS CON EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META.

En consecuencia, la contratación de servicios técnicos se justifica en la necesidad de fortalecer temporalmente la capacidad institucional para implementar y evaluar estrategias en coherencia con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 relacionados con la vigilancia en salud pública respecto a la implementación de acciones que permitan aunar esfuerzos para mejorar la salud de las comunidades, articulación con EAPB e IPS y demás actores sociales, apoyar la respuesta frente al fenómeno migratorio, fortalecer el enfoque de curso de vida en todas las intervenciones, así como, promover la optimización de los recursos y mejorar los resultados siendo garantes frente al talento humano y logística requerida para cumplir con tal fin.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona que acredite el siguiente perfil: la prestación del servicio de apoyo a la gestión por una persona natural plenamente individualizada con título como tecnólogo perteneciente al núcleo básico del conocimiento que se enmarca en la ingeniería eléctrica, electrónica y afines, con experiencia mínima de cuatro (04) años. Para este efecto, tener en cuenta los requisitos mínimos establecidos en la estimación de honorarios de referencia establecida por el municipio.

Que el presente proceso guarda estrecha relación entre el rubro presupuestal y este compromiso se encuentra respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal N. 2026002405 del 31 de agosto de 2026.

Que la descripción objeto del presente estudio, se encuentra inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones de la actual vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según certificado N. 2026001661 del 28 de agosto de 2026 expedido por la Oficina de Bienes y Recursos Físicos.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA, ESPECIALMENTE RELACIONADOS CON EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN – META."

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO U.N.S.P.S.C.	Nombre
85111510	SERVICIOS DE VACUNACIÓN

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades para dar cumplimiento al objeto del Contrato:

ESPECÍFICAS

1. Realizar mantenimiento rutinario preventivo de los equipos del Programa Ampliado de Inmunizaciones a través de la revisión periódica de los equipos que incluya: Lectura y registro diario de presiones de alta y baja en el formulario diseñado para tal fin, Inspección visual de equipos, para detectar fallas y/o fugas de gas refrigerante o aceite, Verificación del funcionamiento de las evaporadores y condensadoras y detección de presencia anormal de escarcha, Verificación de temperaturas del cuarto y corrección oportuna de cualquier falla que provoque, Verificación de temperaturas del cuarto y corrección oportuna de cualquier falla que provoque temperaturas anormales, Verificar el comportamiento de temperaturas en el sistema de monitoreo permanente. **Producto a entregar:** Informe mensual de mantenimiento detallando acciones preventivas y correctivas y estado de los equipos Formularios diarios de registro de presiones y temperaturas. Actas de mantenimiento correctivo, si aplica. Reportes fotográficos de fallas detectadas y correcciones realizadas. Registros del sistema de monitoreo permanente

2. Realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos del Programa Ampliado de Inmunizaciones a necesidad, efectuando la respectiva reparación y suministro del material y/o herramienta necesaria para subsanar el evento, en caso, de que se evidencie un daño mayor deberá informar por escrito a la Supervisión y/o referente PAI los elementos o equipos que se requieran para su cambio y/o adquisición. **Producto a entregar:** Informe detallado del mantenimiento realizado, incluyendo equipos revisados y elementos sustituidos, Documento con lista de elementos y/o equipos que se requieran para correctivos entregado a la Supervisión y/o referente PAI

3. Garantizar y actualizar las hojas de vida de equipos del Programa Ampliado de Inmunizaciones del centro de acopio municipal conforme a los formatos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para

asegurar un seguimiento adecuado del estado de los equipos y su correcto funcionamiento. **Producto a entregar:** Hojas de vida de los equipos del PAI completamente actualizadas con información detallada sobre el estado de cada equipo. Hojas de vida de los equipos del centro de acopio municipal actualizadas incluyendo mantenimiento, reparaciones y cambios de repuestos, archivadas en carpeta entregadas a la Supervisión y/o referente PAI y en el archivo digital del programa.

4. Realizar mantenimiento preventivo con la periodicidad requerida a los equipos y sistemas eléctricos en el centro de acopio, para garantizar su correcto funcionamiento y evitar fallas que puedan afectar la operatividad de los equipos y la conservación de los biológicos e insumos Inspección, Revisión y limpieza de tablero eléctrico, identificando anomalías. Revisión del estado de bombillos piloto y cambio cuando sea necesario de instalados en los tableros eléctricos. Verificar el estado de los contactores eléctricos, asegurando su correcta operación. Inspeccionar protectores térmicos garantizando el correcto funcionamiento Inspeccionar, revisar y realizar mantenimiento a las empaquetaduras de puertas. Revisar el funcionamiento de los aires acondicionado, asegurando el correcto funcionamiento. Lavar con agua a presión los condensadores de todos los equipos. Inspeccionar, revisar, mantenimiento y reparación (cuando se requiera) del sistema de iluminación interna de los cuartos fríos. Revisar y limpiar moto ventiladores, resistencias y desagües de los evaporadores. **Producto a entregar:** Informe quincenal detallado de las actividades realizadas, incluyendo las acciones tomadas para cada una de las tareas revisadas y cualquier reparación o mantenimiento adicional necesario. Informe mensual de actividades realizadas avalado por el técnico en salud de red de frio cargado en archivo digital. Formatos de registro de mantenimiento quincenal, observaciones relevantes. Reportes de cambios de bombillos, limpieza de condensadores y mantenimiento de aires acondicionados. Registro fotográfico.

5. Atender de manera inmediata cualquier situación que ponga en riesgo los biológicos e insumos almacenados en el centro de acopio, tomando acciones correctivas dentro de la primera hora posterior a la notificación telefónica de dichos eventos. **Producto a entregar:** Informe detallado sobre la situación atendida, con un análisis de las causas, las acciones correctivas implementadas y los resultados obtenidos. Verificación de las condiciones de los biológicos e insumos después de la intervención Informe detallado sobre la situación atendida, con un análisis de las causas, las acciones correctivas implementadas y los resultados obtenidos. Y relacionando la verificación de las condiciones de los biológicos e insumos después de intervención Registro fotográfico.

6. Garantizar el funcionamiento y operatividad del SITRAD permitiendo realizar el monitoreo continuo y confiable de la temperatura del cuarto frío, la generación de alertas, el registro histórico de datos y el correcto acceso a la información por parte del personal del programa ampliado de inmunizaciones **Producto a entregar:** Reportes del SITRAD

7. Dar respuesta en los tiempos establecidos a peticiones, solicitudes, informes, requerimientos, u otros, internas, externas y entes de control, relacionados con los procesos asignados, con respectivo aval de la secretaria de Salud u oficina de gestión en salud Pública. **Producto a entregar:** Soporte de envío de la información.

8. Entregar todos los documentos de archivo físico y digital que en el desarrollo de sus actividades genere o se encuentren en su poder, acorde con las normas de archivo aplicables, según formato establecido por la supervisión de manera mensual y realizar mensualmente back up de la información que genere en el desarrollo de las actividades del programa. **Producto a entregar:** Formato de archivo y soporte de carpetas con archivos digitales.

9. Dar cumplimiento al cronograma de actividades programadas por la Dirección de Gestión de la Salud Pública. **Producto a entregar:** Correos, documentos generados y/o registro fotográfico.

GENERALES

1. Utilizar todos sus conocimientos para apoyar al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto por los demás.**2.** Entregar los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **3** Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.**4**.Entregar a la terminación del contrato los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.**5**.Atender los lineamientos y darle cumplimiento al sistema de gestión de calidad implementado y al sistema de gestión documental de la entidad. **6** El contratista no podrá abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con quince (15) días de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a la supervisión designada. **7** El contratista deberá radicar su cuenta en la Secretaría de Contratación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo correspondiente a cada uno de los pagos pactados en el contrato.**8**.Asistir a las reuniones que se agenden para la ejecución de las diversas actividades que le sean asignadas, así como mesas de trabajo y en general a cualquiera de los eventos que se requiera, atendiendo en ellos las consultas y solicitudes que se le formulen, todo dirigido a apoyar la ejecución del objeto contractual. **9** atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. **10**.Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás, realizadas como producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación y confidencialidad. **11** mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato, los informes o productos relacionados con el objeto del contrato, son de propiedad del municipio, y su uso total o parcial debe ser autorizado por la entidad, a través del supervisor del contrato.**12**. Participar en las inducciones y reinducciones, capacitaciones y simulacros de emergencias programados por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, convocadas por el Grupo de Gestión de Talento Humano -SST y las convocadas por medio de la ARL en temas de prevención y promoción de la salud. **13**.Reportar todos los accidentes ocasionados en función de sus actividades al Grupo de Talento Humano **14.** Procurar el cuidado integral de su salud. **15**.Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).**16**. Velar por el orden y aseo de su puesto y área de trabajo en caso de que por sus actividades le sea asignado.**17**. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual antes de IVA. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente. **18** Publicar en la plataforma del SECOP II los informes periódicos de actividades con los demás anexos, debidamente firmados por las partes.**19**.Sujetarse a la matriz de riesgo contenida en el estudio previo.**20.**Cumplir las disposiciones y directrices en favor de la prevención de la contaminación y la protección del medio ambiente a través del control adecuado de residuos y consumo responsable de recursos.**21**.Aportar a los aspectos ambientales: Ahorro de energía (apagar equipos), ahorro de agua (utilizar sólo la necesaria) y ahorro de papel (hacer uso del correo e imprimir a doble cara y solo lo necesario).**22.**Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo. **23**.El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.**24**. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso del mismo

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
2) Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato.
3) Nombrar un servidor público como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4) Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista.
5) Vigilar a través del Supervisor que se ejecute y sean cumplidas las obligaciones del contrato.
6) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7) Realizar la afiliación del contratista en el Sistema General de Riesgos Laborales, conforme a la actividad económica que tiene por código (**1841201**), la cual tiene como clase o NIVEL DE RIESGO TRES 3.
8) Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL (Persona Natural)

En atención a lo contemplado en el Decreto 768 del 10 de mayo de 2022, se hace necesario determinar la clase de riesgo laboral de la presente contratación.

Si el proveedor debe realizar actividades con diferentes clases de riesgo, este se establece teniendo en cuenta la actividad que genere el mayor riesgo. (Decreto 723 de 2013 Art. 11).

Si realiza desplazamientos para la ejecución de las actividades la clase de riesgo debe ser mínimo II.
Según lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018:

- Al contratista le corresponde pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II y III.
- El contratante debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V.

DETERMINACIÓN DE CLASE DE RIESGO LABORAL	**Código de Actividad**
Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: NIVEL DE RIESGO TRES (03)	**1841201**

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de **CUATRO (04) MESES** y se empezará a contar luego de la expedición del registro presupuestal, expedición de la constancia de afiliación a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales y suscripción del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÒN:

El contratista realizará las actividades propias del objeto en el municipio de puerto Gaitán, en zona urbana y rural.

3- MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

3.2. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

3.2.1 Régimen Jurídico aplicable:

El proceso que se surtirá será el de contratación directa de conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1.993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto N° 1082 de 2015, que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, que dice: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)"*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.
Por las razones expuestas, la modalidad de selección y los fundamentos jurídicos descritos, se justifica el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

Teniendo en cuenta que se trata de una de las modalidades de contratación directa establecidas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no aplican las obligaciones y reglas especiales de los acuerdos internacionales y, por lo tanto, no se requiere establecer si está o no cubierta por dichos acuerdos, según el M-MACPC-*14 "Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por Colombia Compra Eficiente.

4- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION

Para calcular el valor del futuro contrato, la secretaría tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la entidad. Se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección la suma de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($15.200.000) MCTE**, incluido IVA, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No.2026002405 del 31 de agosto de 2026.

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en **CUATRO (04) MENSUALIDADES VENCIDAS POR UN VALOR DE: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.800.000)**, previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro, informe del supervisor y certificado de cumplimiento a cabalidad de las actividades a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación y paz y salvo.

cumplimiento de las normas nacionales de seguridad industrial y prevención de riesgos.	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA	Inicio del contrato	Durante toda la ejecución contractual	Verificación y control de cada obligación	Diario

8- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada en el numeral anterior, no se considera pertinente, ni necesario solicitar garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud de la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.

9- ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 el municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación.

1. ¿La entidad estatal requiere un técnico con experiencia mínima de (04) cuatro años en relación con el objeto contractual?

Sobre este punto el municipio establece que, para la satisfacción de la presente necesidad, es viable contar los servicios de un técnico individualmente considerado con experiencia mínima de (04) cuatro años, para lo cual se valora su hoja de vida, verificando concretamente su formación académica y experiencia en los temas específicos.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a un técnico individualmente considerado por encontrar que la hoja de vida del mismo es las más indicada para la satisfacción de la necesidad y que permita acreditar su idoneidad.

2. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios de un técnico requeridos? ¿Cuál fue el valor del contrato y la estructura del contrato? ¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?

El MUNICIPIO deja constancia que recientemente ha contratado servicios técnicos de carácter temporal para brindar apoyo en las diferentes actividades propias de la Secretaría de Salud, ponderando la formación académica y la experiencia de la persona contratada, obteniendo buenos resultados en lo relativo a la satisfacción de la necesidad.

3. ¿Qué tipo de remuneración es la más conveniente, para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración, desde la perspectiva de la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

El MUNICIPIO establece que lo más conveniente es pactar la remuneración por un valor mensual fijo, teniendo en cuenta que los servicios técnicos no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado.

10- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección NO se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

DAVID GONZALO DUARTE GONZALEZ
Secretaria de Salud

Elaboró: Yulieth Estefania Garcia Trujillo	Revisó: Claudia Julieth Espitia Chacón	Aprobó: David Gonzalo Duarte González
Cargo: CPS 1073/2026	Cargo: Directora técnica Gestión de la Salud pública	Cargo: Secretario de Salud